I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1386 /2011

Cerrillos, 14 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4022/2011; fotocopia del Memorándum N°1000/475/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1201/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1201/2011, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRÍA DE OTOÑO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRÍA DE OTOÑO",** Personalidad Jurídica Nº752-2008, representado por su Presidenta doña Encarnación Ubilla Pérez, cédula de Identidad Nº6.065.978-8, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $284.640.- (doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos).

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRÍA DE OTOÑO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para lo establecido en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2011.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. EL **CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRÍA DE OTOÑO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001286 /2011

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRÍA DE OTOÑO"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRIA DE OTOÑO"

En Cerrillos, a 05 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRÍA DE OTOÑO"**, Personalidad Jurídica N°752-2008, representada por su Presidenta doña **ENCARNACIÓN UBILLA PÉREZ**, chilena, cédula de identidad N°6.065.978-8, con domicilio en Psje: Sirio N°1653, Población Raúl Mazzone, Comuna de Cerrillos, teléfono 539 18 71, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 24 de Junio de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRÍA DE OTOÑO".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1201/2011, de fecha 04 de Julio de 2011, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRÍA DE OTOÑO"** una subvención de $284.640.- (doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRÍA DE OTOÑO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2011, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio de subvención.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRÍA DE OTOÑO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRÍA DE OTOÑO"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ENCARNACIÓN UBILLA PÉREZ**, en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRÍA DE OTOÑO"**, haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Encarnación U.

CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRÍA DE OTOÑO"
Representada por su Presidenta
ENCARNACIÓN UBILLA PÉREZ
C.I. 6.065.978-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.